

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DEL GRUPO ELECTRÓGENO
PARA EL EDIFICIO ARENA I, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y
CONSUMO**

AV. INNOVACIÓN S/N. EDIFICIO ARENA. 41020 SEVILLA
TELF: /955006334



JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		19/06/2024 12:07:46	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAal19Mp159TfW29BTyN3siyx7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
3. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
6. DOCUMENTACIÓN FINAL
7. VISITAS
8. PLAZO DE EJECUCIÓN

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		19/06/2024 12:07:46	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAal19Mp159TfW29BTyN3siyx7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

La presente contratación mixta tiene como objeto el **suministro, montaje y puesta en marcha de un grupo electrógeno** insonorizado de 100 KVA trifásico 400/230V, con cuadro de conmutación remoto de IV 160A así como el cableado necesario, destinado a garantizar el suministro eléctrico en el edificio Arena I, sede de los SSCC de la Consejería de Salud y Consumo, sito en la Avda. de la Innovación, núm. 5, en Sevilla, en caso de caída de tensión, subida de la misma o cuando exista avería de la red eléctrica, así como el **desmontaje y retirada del grupo existente**, debiendo comunicar certificado de destrucción emitido por Organismo Autorizado.

Para conocer exactamente las necesidades que se demandan, y realizar las propias mediciones que sean de utilidad para ajustar la oferta a presentar, es aconsejable la realización de visita in situ de las zonas afectadas por los trabajos a realizar. Para la organización de esta visita los licitadores deberán contactar con el Servicio de Administración General y Ordenación Administrativa de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones se han dividido en las siguientes unidades:

- **Desmontaje del grupo existente:** En esta unidad se recoge la extracción del combustible alojado en el interior del grupo, el desmontaje de grupo electrógeno existente, incluyendo la desconexión de las instalaciones eléctricas y de expulsión de gases y transporte del mismo, utilizando los medios auxiliares que sean necesarios, debiendo comunicar certificado de destrucción emitido por Organismo Autorizado..
- **Suministro de grupo electrógeno.** En esta unidad se recoge el suministro de grupo electrógeno insonorizado de 100 KVA trifásico 400/230V, incluyendo el transporte y las operaciones necesarias para la colocación en lugar definitivo.

Las características mínimas del grupo electrógeno serán:

Motor

- Refrigeración – Agua
- Aspiración – Turboalimentada
- Velocidad 50Hz – 1500 rpm
- Potencia continua . 115 kWm
- Nº de Cilindros – 4
- Regulación – Electrónica
- Equipos de arranque eléctrico 24V. batería 2x100A h

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		19/06/2024 12:07:46	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAal19Mp159TfW29BTyN3siyx7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Alternador

- Frecuencia – 50 Hz
- Potencia – 100 kVA
- Voltaje – 400/230
- Aislamiento – Clase H

El grupo se suministrará con el líquido refrigerante y el aceite necesario para su puesta en funcionamiento, así como el depósito lleno de gasoil al 100%.

Si fuese necesario el suministro e instalación de cableado o cualquier material adicional la entidad adjudicataria se hará cargo de todos los costes.

• **Montaje.** En esta unidad se recoge la conexión del nuevo cableado, si fuera necesario, y del cableado de la instalación actual, así como el conexionado de mangueras de suministro de combustible desde el depósito auxiliar existente.

• **Puesta en marcha:** En esta unidad se recogen todas las pruebas de funcionamiento de la instalación en carga, esto es, simulando ausencia de suministro eléctrico y comprobando el correcto funcionamiento tanto del grupo electrógeno como del cuadro de conmutación existente. Dichas pruebas siempre se realizarán en presencia de personal de la Consejería de Salud y Consumo.

• **Normativa.** La entidad adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente para el suministro y montaje de grupos electrógenos.

3. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El licitador incluirá en su oferta el cronograma con la planificación de todos los trabajos necesarios desde el inicio del contrato hasta la puesta en marcha del bien objeto del contrato, y que en ningún caso será superior a 60 días. Este plazo ha de comprender todos los trabajos previos al suministro, el suministro en sí, su puesta en marcha, incluyendo los trámites administrativos y legales que fueran precisos, los cuales quedarán reflejados en la planificación a presentar, así como el desmontaje del grupo electrógeno existente.

4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- Ningún servicio prestado en el centro se verá interrumpido ni perjudicado por los trabajos, salvo previa autorización de la Dirección del mismo.
- Durante toda la ejecución de los trabajos se deberá mantener de forma permanente, un estado de orden y limpieza de todo el entorno de trabajo; debiéndose retirar continuamente fuera del centro todo aquel material desechable o inservible. Al finalizar la jornada (o en los intervalos entre jornada de mañana y tarde), el adjudicatario procederá de forma inmediata a la retirada de toda herramienta, utillaje o material de su propiedad, y a restablecer las condiciones normales del centro.

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		19/06/2024 12:07:46	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAal19Mp159TfW29BTyN3siyx7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El adjudicatario almacenará en lugar que se designe los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos. De ningún modo los alrededores de la zona de trabajo se utilizarán como puntos de almacenamiento de materiales, equipos y/o restos de obra.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa que vayan a trabajar en el centro de trabajo:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
 - Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		19/06/2024 12:07:46	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAal19Mp159TfW29BTyN3siyx7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

◦ La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

6. DOCUMENTACIÓN FINAL

A la finalización de los trabajos la empresa adjudicataria deberá entregar la siguiente documentación, tanto en papel como en soporte digital:

- Manuales técnicos y de uso en español.
- El marcado CE de conformidad del equipo.
- Plan de revisiones y de mantenimiento preventivo, especificando, si procede, las operaciones de mantenimiento y revisiones técnicos-legales, incluyendo plazos y criterios de aceptación, así como vida útil del equipo.
- Los certificados de garantía de los equipos suministrados.
- En su caso, documentación relacionada con la legalización y puesta en marcha de la instalación.
- Documentación acreditativa de la gestión de los residuos.

7. VISITAS

En aras a que las empresas licitadoras conozcan las necesidades que se demandan y puedan realizar las mediciones que le sean de utilidad para ajustar las ofertas a presentar, podrán realizar visitas in situ a las instalaciones donde se llevaran a cabo los trabajos.

Estas visitas se realizarán **durante el periodo de presentación de las ofertas**, siendo necesario que los licitadores contacten y concierten la misma previamente con el Servicio de Administración General y Ordenación Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 2 meses desde el día siguiente a la formalización del mismo. No se recoge la posibilidad de prórroga .

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORDENACIÓN ADMINISTRATIVA

JUAN MIGUEL GARCIA RIEGO		19/06/2024 12:07:46	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAal19Mp159TfW29BTyN3siyx7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	